

La Audiencia Nacional abre la puerta a los ciudadanos de la Unión Europea tras la reclamación de un taekwondista francés

Luz verde para los extranjeros en los campeonatos de España

NACHO CASTAÑÓN
MADRID / COLPISA

La Audiencia Nacional (AN) abrió ayer la puerta para que los ciudadanos de la Unión Europea puedan ser campeones de España tras anular la autorización concedida por el Consejo Superior de Deportes (CSD) a la Federación Española de Taekwondo (FET) que excluía a los deportistas extranjeros del campeonato nacional.

La sentencia de la AN tiene su origen en el recurso interpuesto por Liam Bette, un ciudadano francés que reside en Málaga y que con 17 años fue campeón de Andalucía júnior y sénior de taekwondo, pero al que la federación española impidió participar en los campeonatos de España del 2013 al no contar con la nacionalidad española, una decisión que refrendó posteriormen-

te el CSD. La AN aprobó el recurso interpuesto por Roberto Vallina, abogado responsable del Área de Competencia y Derecho de la Unión Europea de Roca Junyet, con el argumento de que la autorización concedida por el CSD discriminaba a los ciudadanos de la Unión Europea. Además, dicho recurso permitirá que los ciudadanos extranjeros residentes en España puedan participar en las distintas competiciones nacionales en deportes individuales, por lo que podrían darse el caso de campeones extranjeros. Según el bufete de abogados, la senten-

Esta situación ya es habitual en algunos deportes, donde se permitía para elevar el nivel de las pruebas

cia concede que «los ciudadanos de la UE puedan integrarse plenamente en la vida cultural y deportiva de su país de residencia sin ser discriminados por su nacionalidad».

No es una situación extraña en algunas competiciones. En algunos deportes los campeonatos de España se desarrollan con la modalidad open (abierto a todas categorías), como es el que caso de la natación, en cuyos campeonatos se abre la mano para que compitan deportistas de otros países para ayudar a mejorar las marcas y prestaciones de los nacionales. En el billar, por ejemplo, el Campeonato de España permite la participación de jugadores extranjeros que cuenten con al menos un año de residencia en el país desde el pasado mes de marzo tras una autorización por parte del CSD, una medida enfocada a aumentar el nivel de las pruebas.

POR DERECHO

La restricción, algo excepcional

La Ley Antiviolenencia 19/2007, tan en boga este mes, también obligó a las federaciones españolas a modificar sus normativas para permitir la participación, en competiciones no profesionales, de extranjeros con residencia legal en España. La medida buscaba la participación de menores inmigrantes en algunas competiciones federadas que hasta entonces tenían vedadas por rígidos reglamentos. Como excepción a este mandato, la Ley también reservó al CSD la posibilidad excepcional de autorizar restricciones a la participación de extranjeros «basadas en exigencias y necesidades derivadas del deporte de alto nivel y de su función representativa de España». En el caso resuelto en esta sentencia, el CSD había autorizado a la federación de taekwondo para restringir la participación de extranjeros en los campeonatos de España porque sus resultados se utilizaban tradicionalmente para confeccionar las selecciones españolas de las distintas categorías.

Sin embargo, durante el juicio el deportista francés demandante demostró que, en realidad, ser campeón de España no era un requisito para ser seleccionado ya que también podía ser convocado quien no hubiese ganado el título. Al no estarse en el supuesto que sirvió de justificación para la excepción, esta ha sido anulada y, así, desaparecen las restricciones a la participación de extranjeros en los campeonatos de España de taekwondo.

En Derecho las excepciones han de ser interpretadas de forma restrictiva. La sentencia es congruente con esa máxima y constituye un precedente para otros muchos deportes, especialmente los individuales y por parejas, en los que no se podrá restringir la participación de extranjeros legalmente residentes en España en las competiciones no profesionales a no ser que realmente concurren motivos relacionados con el deporte de alto nivel y la función representativa de España.

Rafael Alonso es abogado y máster en Derecho Deportivo, Bufete Caruncho, Tomé & Judel.

¡LA PRODUCCIÓN NACIONAL MÁS TAQUILLERA DEL AÑO EN URUGUAY!



DOS HOMBRES COMUNES EN UNA QUIJOTESCA AVENTURA

KAPLAN

UNA PELÍCULA DE
ÁLVARO BRECHNER

ESTRENO 25 DE DICIEMBRE

AVALON